



Asamblea General

Distr. general
13 de diciembre de 1999
Español
Original: árabe

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 98 del programa

Cuestiones de política sectorial

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Hussam Edin A'Ala (República Árabe Siria)

I. Introducción

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 1999, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado:

“Cuestiones de política sectorial:

- a) Cooperación para el desarrollo industrial;
- b) Negocios y desarrollo”

y asignárselo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 31ª, 32ª, 39ª, 42ª y 46ª a 48ª, celebradas los días 3, 4, 12 y 18 de noviembre y 3, 7 y 9 de diciembre de 1999. Se ofrece una relación de los debates de la Comisión sobre el tema en las correspondientes actas resumidas (A/C.2/54/SR.31, 32, 39, 42 y 46 a 48). Conviene también prestar atención al debate general que mantuvo la Comisión en sus sesiones tercera a octava, celebradas entre el 6 y el 8 de octubre (véanse A/C.2/54/SR.3 a 8).

3. En su examen del tema, la Comisión tuvo antes sí los documentos siguientes:

Tema 98. Cuestiones de política sectorial

Carta de fecha 15 de octubre de 1999 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas, en la que le remitió el comunicado de la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en Nueva York el 23 de septiembre de 1999 (A/54/469-S/1999/1063)

Carta de fecha 4 de noviembre de 1999 dirigida al Secretario General por los representantes de Belarús, la Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán y Tayikistán ante las Naciones Unidas (A/54/535)

a) Cooperación para el desarrollo industrial

Informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993–2002) (A/54/320)

b) Negocios y desarrollo

Informe del Secretario General sobre negocios y desarrollo (A/54/451)

1. En la 31ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, formularon declaraciones introductorias el Representante Especial y Subdirector General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en relación con el subtema a), y el Director de la División de Economía y Administración del Sector Público del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en relación con el subtema b) (véase A/C.2/54/SR.31).

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.27 y A/C.2/54/L.64

2. En la 39ª sesión, celebrada el 12 de noviembre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado “Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África” (A/C.2/54/L.27), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la Cooperación Económica Internacional y en particular la Reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y su resolución 53/177, de 15 de diciembre de 1998, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Tomando nota de la declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 en su 23ª reunión anual, celebrada en Nueva York el 24 de septiembre de 1999,

Tomando nota asimismo de la Declaración sobre la Industrialización de África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 33/ período ordinario de sesiones, celebrado en Harare del 2 al 4 de junio de 1997, del Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 13ª sesión, celebrada en Accra en mayo de 1997, del comunicado final de la primera reunión del Grupo de Patrocinadores integrado por Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado en Argel el 13 de julio de 1999 y de la Conferencia sobre Asociaciones Industriales e Inversiones en África, celebrada en Dakar los días 20 y 21 de octubre de 1999,

Recordando la declaración de la Conferencia de Ministros de Comercio de África, hecha en la Tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Argel en septiembre de 1999, y la resolución 2 (XIV) de la Conferencia de

Ministros de Industria de África, celebrada en Dakar en octubre de 1999, que reconocen, ambas, la necesidad crítica de apoyo a los países africanos para superar las limitaciones con que se enfrenta la oferta de su economía para integrarse en la economía mundial,

Reconociendo la importancia de la industrialización como elemento esencial para promover un crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible en África, así como su función para crear un ambiente propicio para erradicar la pobreza, en particular mediante la promoción de la competitividad, el empleo productivo, el fortalecimiento de la capacidad y la incorporación de la perspectiva de género,

Reconociendo asimismo los encomiables esfuerzos realizados por los países africanos para que sus respectivos sectores privados entablen un diálogo de política al máximo nivel y mejoren aún más la capacidad del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas,

Reconociendo además la necesidad de que la comunidad internacional continúe prestando apoyo técnico y de otro tipo, inclusive una mayor asistencia oficial para el desarrollo, garantías de inversión, conversión de deuda en desarrollo industrial y el mejoramiento de los accesos a los mercados para permitir al continente hacer uso de sus recursos e inversiones nacionales e internacionales para aprovechar la importancia creciente del sector privado,

Acogiendo con satisfacción la reforma y revitalización de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial así como su nuevo enfoque, consistente en prestar servicios integrados completos, promover el desarrollo industrial sostenible en los países de África y enfocar las actividades sobre el terreno mediante una programación conjunta con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, y encomiando a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por haber iniciado una colaboración más estrecha con la Organización Mundial del Comercio, con la participación de sus Estados miembros soberanos con el fin, entre otras cosas, de contribuir a los esfuerzos para mejorar el acceso a los mercados de los productos industriales africanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993–2002);

2. *Reafirma* la necesidad de que los países africanos que todavía no lo hayan hecho integren los objetivos de la Alianza para la Industrialización de África en sus planes nacionales y en el fomento de la capacidad institucional para supervisar los programas y proyectos conexos;

3. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, al Banco Africano de Desarrollo y a otras instituciones regionales pertinentes para que apoyen la ejecución del programa del Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de África y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, incluidos los resultados de la Conferencia sobre Asociaciones Industriales e Inversiones en África;

4. *Invita* a los países donantes, al Banco Mundial, al Banco Africano de Desarrollo y a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos de los países africanos para intensificar y ampliar la cooperación industrial entre ellos;

5. *Hace un llamamiento* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para que intensifique sus estrechas relaciones de trabajo con la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones multilaterales pertinentes, con la participación de sus Estados miembros soberanos, para suministrar asistencia técnica a los países africanos, en particular a los países menos adelantados, a fin de mejorar su

capacidad para superar los obstáculos técnicos al comercio de productos industriales y de otro tipo y para mitigar las limitaciones de la oferta de su economía y promover la competitividad industrial en el contexto de la iniciativa sobre un marco integrado;

6. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a la Comisión Económica para África que, de conformidad con sus respectivos mandatos y en coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, presten apoyo a los países africanos en la aplicación de las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe del Secretario General;

7. *Pide* al Secretario General que le presente en su quincuagésimo sexto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

3. En la 46ª sesión, celebrada el 3 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Alexandru Niculescu (Rumanía), presentó un proyecto de resolución titulado “Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África” (A/C.2/54/L.64), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.27.

4. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.64 (véase el párrafo 17, proyecto de resolución I).

5. En vista de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.64, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/54/L.27 retiraron éste.

B. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.34 y A/C.2/54/L.70

6. En la sesión 42ª, celebrada el 18 de noviembre, el representante de los Estados Unidos de América, hablando también en nombre de la Argentina, Bulgaria, el Canadá y el Perú, presentó un proyecto de resolución titulado “Negocios y desarrollo” (A/C.2/54/L.34). Posteriormente, Australia, Croacia, la Federación de Rusia, el Japón, Noruega, la República Checa y Ucrania se sumaron como patrocinadores del proyecto de resolución, cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 52/209, de 18 de diciembre de 1997, titulada ‘Negocios y desarrollo’ y 51/191, de 16 de diciembre de 1996, titulada ‘Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales’,

Tomando nota de la aprobación el 17 de junio de 1999 por la Conferencia Internacional del Trabajo, en su 87º período de sesiones, del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación,

Acogiendo con satisfacción las medidas adoptadas en el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación activa y constructiva del sector privado en el proceso de desarrollo y reconociendo la importancia del pacto mundial sobre derechos humanos, trabajo y medio ambiente propuesto por el Secretario General el 31 de enero de 1999 en la reunión anual del Foro Económico Mundial celebrada en Davos (Suiza),

Destacando que los negocios y la industria, incluidas las empresas que realizan actividades internacionales, pueden contribuir sustancialmente al desarrollo económico y social de un país y a la protección del medio ambiente y son las principales fuentes de empleo y prosperidad,

Reafirmando la importancia de promover en todos los países la privatización, la competencia, el espíritu de empresa y un marco jurídico y fiscal de apoyo a los negocios, a fin de incrementar la eficiencia, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Reconociendo el importante papel de las empresas pequeñas y medianas y de la microfinanciación en el apoyo al desarrollo sostenible,

Reconociendo también que un sector de negocios dinámico significa crecimiento económico, creación de empleos, ampliación del intercambio comercial y desarrollo de la tecnología,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado 'Negocios y desarrollo';
2. *Alienta* a los organismos multilaterales, los gobiernos y el sector privado, incluidas las empresas que realizan actividades internacionales, a que fortalezcan las alianzas para promover el desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, el apoyo a la estabilidad en el funcionamiento del sistema financiero y comercial internacional y en las corrientes de inversiones;
3. *Alienta* a todos los empleadores a que adopten principios de responsabilidad social e institucional, establezcan códigos de conducta en el lugar de trabajo y respeten las normas pertinentes en materia de salud, seguridad y protección del medio ambiente;
4. *Exhorta* a los organismos del sector público y privado a que velen por que los lugares de trabajo estén libres de violencia, racismo y otras formas de discriminación, trabajo forzado y trabajo infantil en sus peores formas;
5. *Exhorta* a los gobiernos y a las instituciones internacionales a crear un ámbito propicio para los negocios y las inversiones, incluidos la formulación de políticas macroeconómicas y fiscales racionales, el imperio de la ley, los procedimientos judiciales correctos, las medidas para combatir la corrupción y el soborno y las prácticas empresariales transparentes que mejoren la eficiencia, la equidad y la competitividad en las transacciones comerciales internacionales;
6. *Destaca* la importancia de un ámbito económico internacional favorable, mediante la liberalización del comercio y los mercados de capital, a fin de promover la privatización y el espíritu de empresa;
7. *Destaca* la importancia de la microfinanciación, incluido el microcrédito, para las personas que viven en la pobreza, pues posibilita que éstas establezcan microempresas que, a su vez, generan empleos independientes y contribuyen a la potenciación del papel de esas personas, en particular de la mujer, e insta a que se fortalezcan las instituciones que apoyan la microfinanciación y, en particular, el microcrédito;
8. *Valora* la promoción del espíritu de empresa, incluso por conducto del sector no estructurado y de las microempresas, en el desarrollo de empresas e industrias pequeñas y medianas por diversos agentes de toda la sociedad civil, así como la privatización, la competencia y la simplificación de los procedimientos administrativos;
9. *Destaca* la importancia de establecer redes adecuadas de seguridad social para ayudara los trabajadores desplazados y alienta las inversiones en recursos humanos, mediante la realización de programas dedicados a la salud, la educación y la formación para el empleo;
10. *Exhorta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos, sigan fortaleciendo el apoyo a la promoción del espíritu de empresa y a que, en su labor para aplicar la presente resolución, consideren

debidamente la función del sector privado en el desarrollo, teniendo en cuenta las prioridades que fije cada país y velando por que se aplique una perspectiva de género;

11. *Destaca* la necesidad de seguir prestando asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición, a fin de fortalecer su capacidad para propiciar una más amplia participación del sector privado;

12. *Exhorta* a los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como a otros organismos internacionales pertinentes, a que continúen procurando encontrar maneras de promover la responsabilidad de las empresas en apoyo del desarrollo sostenible;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado ‘Negocios y desarrollo’ y pide al Secretario General que, en cooperación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Internacional del Trabajo y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas, le presente en ese período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.”

7. En la 48ª sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Alexandru Niculescu (Rumania), presentó un proyecto de resolución titulado “Negocios y desarrollo” (A/C.2/54/L.70), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.34.

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.70 (véase el párrafo 17, proyecto, resolución II).

9. En vista de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.70, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/54/L.34 retiraron éste.

C. Proyectos de resolución A/C.2/54/L.35 y A/C.2/54/L.68

10. En la 42ª sesión, celebrada el 18 de noviembre, el representante de Guyana, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y de China, presentó un proyecto de resolución titulado “Negocios y desarrollo: transferencia ilícita de fondos de países en desarrollo” (A/C.2/54/L.35), cuyo texto era el siguiente:

“Asamblea General,

Recordando su resolución 53/176, de 15 de diciembre de 1998, sobre medidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales,

Preocupada por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que pueden poner en peligro la estabilidad y la seguridad de las sociedades, menoscabar los valores de la democracia y la moral y comprometer el desarrollo social, económico y político,

Reconociendo el importante papel que desempeña la comunidad empresarial, en particular el sector privado, al impulsar el proceso dinámico de desarrollo de los sectores agropecuario, industrial y de servicios, y la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios a fin de facilitar el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los de África, que necesitan recibir financiación para el desarrollo,

Consciente del papel muy importante que puede desempeñar el sector privado para promover el crecimiento económico y el desarrollo, así como de los intensos esfuerzos desplegados por el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación constructiva y la interacción armoniosa del sector privado en el proceso de desarrollo mediante la adhesión a principios y normas universales, como los relativos a la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas,

1. *Insta* a que se adopten nuevas medidas internacionales concertadas para combatir las prácticas corruptas, incluido el soborno, en las transacciones internacionales;

2. *Condena* la corrupción, el soborno y la transferencia ilícita de fondos desde países en desarrollo a bancos extranjeros;

3. *Pide* a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo encaminados a fortalecer la capacidad institucional local para prevenir las prácticas corruptas, incluida la transferencia ilícita de fondos;

4. *Insta* a que se impulse la cooperación internacional, incluso por conducto del sistema de las Naciones Unidas, para elaborar instrumentos que permitan evitar nuevas transferencias ilícitas desde países en desarrollo y repatriara países en desarrollo fondos que se hayan transferido ilícitamente desde ellos, y exhorta a los países y entidades interesados a que presten su cooperación a este respecto;

5. *Decide* mantener esta cuestión en examen y, a este respecto, pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en el informe que debe presentar a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones de conformidad con su resolución 53/176, incluya información relativa a los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, así como recomendaciones sobre las medidas que hayan de adoptarse en el futuro sobre esta cuestión.”

1. En la 47ª sesión, celebrada el 7 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Alexandru Niculescu (Rumania), presentó un proyecto de resolución titulado “Prevención de las prácticas corruptas, incluida la transferencia ilícita de fondos” (A/C.2/54/L.68), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/54/L.35.

2. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.68 (véase el párrafo 17, proyecto de resolución III).

3. En vista de que se aprobó el proyecto de resolución A/C.2/54/L.68, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.2/54/L.35 retiraron éste.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

4. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo², el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990³, sus resoluciones 52/208, de 18 de diciembre de 1997, y 53/177, de 15 de diciembre de 1998, y la decisión 1999/270 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, relativa a la aplicación y el seguimiento coordinado por el sistema de las Naciones Unidas de las iniciativas sobre el desarrollo de África,

Tomando nota de la Declaración sobre la Industrialización de África⁴, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 33/ período ordinario de sesiones, celebrado en Harare del 2 al 4 de junio de 1997, del Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado por la Conferencia de Ministros Africanos de Industria en su 13ª reunión, celebrada en Accra en mayo de 1997⁵, y del comunicado final de la primera reunión del Grupo de Patrocinadores integrado por Jefes de Estado y de Gobierno de la Alianza para la Industrialización de África, aprobado en Argel el 13 de julio de 1999⁶, y tomando nota de la Conferencia sobre Asociaciones Industriales e Inversiones en África, celebrada en Dakar los días 20 y 21 de octubre de 1999,

Tomando nota también de la declaración de la Conferencia de Ministros de Comercio de África, formulada en la Tercera Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio celebrada en Argel en septiembre de 1999, y de la resolución 2 (XIV) relativa a la posición común de África con respecto a la mundialización, aprobada en la 14ª sesión de la Conferencia de Ministros de Industria de África, celebrada en Dakar en octubre de 1999⁷, en las que se reconoce la necesidad crítica de prestar apoyo a los países africanos para superar las dificultades de producción que obstaculizan su integración en la economía mundial,

Reconociendo la importancia de la industrialización como elemento clave para promover un crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible en África, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y con los resultados de las conferencias importantes de las Naciones Unidas, así como su función para facilitar las actividades encaminadas a erradicar la pobreza, mediante, entre otras cosas, el fomento de la competitividad, el empleo productivo, el fortalecimiento de la capacidad, la incorporación de la perspectiva de género y la creación de sistemas de gestión eficientes y eficaces,

Reconociendo también los encomiables esfuerzos realizados por los países africanos para entablar con sus respectivos sectores privados un diálogo de política al nivel más alto y para mejorar más la capacidad del sector privado, incluidas las pequeñas y medianas empresas,

Reconociendo además la necesidad de que los países africanos perseveren en sus esfuerzos por crear un clima favorable para el desarrollo del sector privado y la inversión extranjera directa, así como la determinación de los países africanos de utilizar sus recursos económicos y financieros de manera más eficiente en el proceso de industrialización, y subrayando que sigue siendo necesario movilizar recursos suficientes tomando iniciativas a nivel nacional, así como el apoyo internacional por medio, entre otras cosas, de una mayor asistencia oficial para el desarrollo, garantías de inversión, la conversión de la deuda en

¹ Resolución S-18/3, anexo.

² Resolución 45/199, anexo.

³ Resolución 46/151, anexo.

⁴ Véase el documento A/52/465, anexo II, AHG/Decl. 4 (XXXIII).

⁵ Véase A/52/480, Secc. IV. C.

⁶ A/54/320, anexo.

⁷ Véase E/ECA/CAMI.14/99/L, anexo II.

financiación para el desarrollo industrial, cuando resulte apropiado, y el mejoramiento del acceso a los mercados,

Acogiendo con satisfacción la reforma y revitalización de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, así como su nuevo enfoque, que consiste en ofrecer servicios integrados completos para promover el desarrollo industrial sostenible en los países africanos y aplicar respecto de las actividades sobre el terreno el criterio de programar dichas actividades conjuntamente con el sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas en el Marco de asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuando sea apropiado, y encomiando a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial por haber establecido una colaboración más estrecha con la Organización Mundial del Comercio, con la participación de sus respectivas secretarías y de los Estados Miembros y los Estados observadores de las Naciones Unidas con el fin, entre otras cosas, de contribuir a los esfuerzos para mejorar, cuando corresponda, el acceso a los mercados de los productos industriales africanos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución del programa del Segundo Decenio del Desarrollo Industrial para África (1993–2002)⁸;

2. *Reafirma* la necesidad de que los países africanos que todavía no lo hayan hecho integren, según proceda los objetivos de la Alianza para la Industrialización de África en sus planes nacionales relativos a la creación de la capacidad institucional necesaria para supervisar los programas y proyectos conexos;

3. *Invita* a la comunidad internacional, al Banco Africano de Desarrollo y a otras instituciones regionales pertinentes a que apoyen la ejecución del programa del Segundo Decenio para el Desarrollo Industrial de África y el Plan de Acción de la Alianza para la Industrialización de África⁵, incluidos los resultados de la Conferencia sobre Asociaciones Industriales e Inversiones en África;

4. *Hace un llamamiento* a la comunidad internacional, el Banco Mundial, el Banco Africano de Desarrollo y los fondos y programas de las Naciones Unidas para que, de conformidad con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos de los países africanos para intensificar y ampliar la cooperación industrial entre ellos;

5. *Hace un llamamiento* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para que fortalezca sus estrechas relaciones de trabajo con la Organización Mundial del Comercio y otras instituciones multilaterales pertinentes, con la participación de sus respectivas secretarías y de los Estados Miembros y observadores de las Naciones Unidas, para suministrar asistencia técnica a los países africanos, en particular a los menos adelantados, a fin de mejorar su capacidad de superar los problemas técnicos que obstaculizan el comercio de productos industriales y de otro tipo, incluido el mejoramiento de las normas de calidad para aliviar las dificultades de producción, y promover la competitividad industrial en el contexto de la iniciativa sobre un marco integrado a fin de que puedan integrarse plenamente en la economía mundial;

6. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a la Comisión Económica para África que, de conformidad con sus respectivos mandatos y en coordinación con el sistema de las Naciones Unidas, presten apoyo a los países africanos para aplicar las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe del Secretario General;

7. *Pide* al Secretario General que en el quincuagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

⁸ A/54/320.

Proyecto de resolución II Negocios y desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 52/209, de 18 de diciembre de 1997, relativa a negocios y desarrollo, y 51/191, de 16 de diciembre de 1996, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales,

Tomando nota de los convenios pertinentes del trabajo aprobados por la Organización Internacional del Trabajo,

Recordando los resultados positivos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, incluidos los que figuran en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social⁹ y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo¹⁰ y exhortando a que se cumplan esos compromisos,

Tomando nota de las importantes actividades emprendidas en el sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación activa y constructiva del sector privado en el proceso de desarrollo y las medidas adoptadas por el Secretario General para establecer asociaciones con el sector privado con ese fin,

Reconociendo el derecho soberano de cada Estado de decidir el desarrollo de sus sectores privado y público de conformidad con su orden de prioridades,

Destacando que el comercio y la industria, incluidas las empresas que realizan actividades internacionales, pueden contribuir sustancialmente al desarrollo económico y social de los países y a la protección del medio ambiente y son fuentes importantes de empleo y crecimiento económico,

Reafirmando, en el contexto de las actividades nacionales de desarrollo, la importancia de promover medidas apropiadas de privatización y fomento de la competencia y el espíritu empresarial, así como el establecimiento de un marco jurídico y fiscal de apoyo a las empresas a fin de aumentar la eficiencia y estimular el crecimiento económico y el desarrollo sostenible,

Reconociendo el importante papel de las empresas pequeñas y medianas y de la microfinanciación para apoyar el desarrollo económico y social,

Reconociendo también que un sector empresarial dinámico es indispensable para el crecimiento económico, la creación de empleos, la ampliación del comercio y el desarrollo tecnológico,

Reconociendo asimismo la relación existente entre una gestión eficaz, responsable y transparente del sector público, la transparencia financiera en el sector privado, la confianza de los inversionistas y la estabilidad del sistema financiero,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹;
2. *Alienta* a los gobiernos, las instituciones multilaterales y el sector privado, incluidas las empresas que realizan negocios internacionales, a que fortalezcan sus asociaciones a fin de promover el desarrollo sostenible mediante, entre otras cosas, su apoyo a la estabilidad del sistema financiero y comercial internacional y las corrientes de inversiones, en particular para

⁹ Informe de la Cumbre Social sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

¹⁰ *Ibíd.*, anexo II.

¹¹ A/54/451.

respaldarlas actividades de desarrollo de los países en desarrollo y de los países con economías en transición;

3. *Alienta* a los gobiernos a que creen un ambiente favorable para que las empresas lleven a cabo sus actividades de manera sostenible, humanizada y socialmente responsable;

4. *Insta* a todos los gobiernos a que creen un ámbito propicio para la actividad comercial y las inversiones, incluso mediante políticas macroeconómicas, fiscales y de desarrollo racionales, el imperio del derecho, medidas para combatir la corrupción y el soborno y prácticas comerciales transparentes que promuevan la eficiencia, la equidad y la competitividad en las transacciones comerciales internacionales, teniendo en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

5. *Insta* al sector privado, incluso a las empresas que realizan negocios internacionales, a que adopten prácticas comerciales metódicas, equitativas y observen y promuevan los principios de la honradez, transparencia y responsabilidad en las transacciones comerciales internacionales, con miras a contribuir a los esfuerzos por crear un clima propicio para la actividad comercial y las inversiones;

6. *Pide* a la comunidad internacional, incluso a las empresas y a los órganos internacionales competentes, que consideren formas de promover esos principios y prácticas, y que alienten a las empresas multinacionales a que los respeten en las operaciones que realicen en todos los países;

7. *Destaca la importancia* de un contexto económico internacional favorable para promover el espíritu empresarial y las privatizaciones, incluso en lo que respecta a las inversiones y el comercio;

8. *Destaca enérgicamente* la necesidad de disponer de recursos suficientes para los países en desarrollo, en particular de África, y para los países menos adelantados, así como de suministrar recursos nuevos y adicionales a esos países y transferirles tecnología en condiciones favorables, entre otras, condiciones concesionarias y preferenciales según se acuerde mutuamente, con objeto de establecer las infraestructuras y los servicios comerciales adecuados para fomentar el espíritu de empresa;

9. *Reconoce* las prioridades e intereses especiales de desarrollo de los países en desarrollo y, a este respecto, pide el apoyo internacional a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo de esos países, entre otras cosas mediante el fomento de la actividad comercial y el espíritu de empresa;

10. *Destaca* la importancia de la microfinanciación, incluido el microcrédito, para las personas que viven en la pobreza, pues posibilita que éstas establezcan microempresas que, a su vez, generan empleos independientes y contribuyen a la potenciación del papel de esas personas, en particular de la mujer, e insta a que se fortalezcan las instituciones que apoyan la microfinanciación y, en particular, el microcrédito;

11. *Valora* la promoción del espíritu de empresa, entre otras cosas por conducto del sector no estructurado y de las microempresas, en el desarrollo de empresas e industrias pequeñas y medianas por diversos agentes de toda la sociedad civil, así como la privatización, la competencia y la simplificación de los procedimientos administrativos;

12. *Destaca* la importancia de alentar las inversiones en recursos humanos, en el contexto de la creación y el mantenimiento de redes adecuadas de seguridad social, incluida la asistencia a los trabajadores, mediante programas dedicados a la salud, la educación y la formación para el empleo, y reconoce que estas actividades forman parte integrante de las estrategias generales de reducción de la pobreza;

13. *Alienta* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a seguir sirviendo de foro para los debates intergubernamentales sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo del sector privado y las corrientes internacionales de inversión, con la contribución de los representantes del sector privado;

14. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y a otros organismos pertinentes de las Naciones Unidas a seguir reforzando sus actividades, en particular las que afectan a África y a los países menos adelantados, para la promoción del espíritu de empresa, en especial en la pequeña y mediana empresa, e insta a la comunidad internacional a prestar apoyo, cuando proceda, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial con este fin;

15. *Exhorta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos, sigan fortaleciendo el apoyo a la promoción del espíritu de empresa y a que, en su labor para aplicar la presente resolución, consideren debidamente la función del sector privado en el desarrollo, teniendo en cuenta las prioridades que fije cada país y velando por que se aplique una perspectiva de género;

16. *Exhorta* a los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y programas de trabajo convenidos, sigan prestando asistencia a los Estados Miembros que les soliciten para la ejecución de programas nacionales destinados a crear un entorno favorable a los negocios, la inversión y el desarrollo;

17. *Destaca* la necesidad de seguir prestando asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición que lo soliciten, a fin de fortalecer su capacidad para propiciar una participación más amplia del sector privado en sus economías;

18. *Invita* a las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus mandatos y en consulta con los gobiernos, promuevan contribuciones significativas de las empresas, tanto en el sector público como el privado, en apoyo del crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado: "Negocios y desarrollo" y pide al Secretario General que, en cooperación con las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, le presente en ese período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución III

Prevención de las prácticas corruptas, incluida la transferencia ilícita de fondos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/176, de 15 de diciembre de 1998, sobre medidas contra la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales,

Preocupada por la gravedad de los problemas que plantea la corrupción, que pueden poner en peligro la estabilidad y la seguridad de las sociedades, menoscabar los valores de la democracia y la moral y comprometer el desarrollo social, económico y político,

Reconociendo la importancia de la legislación internacional y nacional para combatir la corrupción en las transacciones comerciales internacionales,

Reconociendo también el importante papel que desempeña la comunidad empresarial, en particular el sector privado, al impulsar el proceso dinámico de desarrollo de los sectores agropecuario, industrial y de servicios, y la necesidad de crear un entorno propicio para los negocios a fin de facilitar el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los de África,

Consciente del papel muy importante que puede desempeñar el sector privado para promover el crecimiento económico y el desarrollo, así como de la intervención activa del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la participación constructiva y la interacción armoniosa del sector privado en el proceso de desarrollo mediante la adhesión a principios y normas universales, como los relativos a la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas,

1. *Condena* la corrupción, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos desde países en desarrollo a bancos extranjeros;

2. *Insta* a que se adopten nuevas medidas nacionales e internacionales para combatir las prácticas corruptas, incluido el soborno, en las transacciones internacionales y se impulse la cooperación internacional para apoyar esas medidas;

3. *Insta asimismo*, reconociendo la importancia de las medidas nacionales, a que se impulse la cooperación internacional, entre otras cosas por conducto del sistema de las Naciones Unidas, en lo que respecta a elaborar instrumentos que permitan evitar y combatir la transferencia ilícita y repatriar a sus países de origen fondos transferidos ilícitamente y exhorta a los países y entidades interesados a que presten su cooperación a este respecto;

4. *Pide* a la comunidad internacional que apoye los esfuerzos de todos los países encaminados a fortalecer la capacidad institucional para prevenir las prácticas corruptas, el soborno, el blanqueo de dinero y la transferencia ilícita de fondos;

5. *Decide* mantener esta cuestión en examen y, a este respecto, pide al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en el informe que debe presentarle en su quincuagésimo quinto período de sesiones de conformidad con su resolución 53/176, incluya información relativa a los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, así como recomendaciones, entre otras cosas con respecto a la repatriación a sus países de origen de fondos transferidos ilícitamente.
